CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.603.680) IVA INCLUIDO.**

1.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUBORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	VALOR TOTAL
2	0	4	4	23	2018	CPA No. 15	10	Adquisición e instalación de escudo EPFAC para el edificio capitán José Edmundo Sandoval	1	$ 3.171.945
2	0	4	4	23	2018	CPA No. 15	10	Adquisición e instalación de escudo FAC para el edificio capitán José Edmundo Sandoval	1	$ 4.077.535
2	0	4	4	23	2018	CPA No. 15	10	Adquisición e instalación de letras en acrílico para el edificio capitán José Edmundo Sandoval	1	$ 7.354.200
TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES										**$ 14.603.680**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUBORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
2	0	4	4	23	2018	CDP No. 80618	10	Adquisición e instalación de escudos y letras para el edificio capitán José Edmundo Sandoval	$ 3.171.945
2	0	4	4	23	2018	CDP No. 80618	10	Adquisición e instalación de escudos y letras para el edificio capitán José Edmundo Sandoval	$ 4.077.535
2	0	4	4	23	2018	CDP No. 80618	10	Adquisición e instalación de escudos y letras para el edificio capitán José Edmundo Sandoval	$ 7.354.200
TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									**$ 14.603.680**

Así se va a las alturas

1.3. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE DE EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN	VALOR DE PAGO	PAC MES
1	2018	30-AGO-18	100%	$ 14.603.680	PAC MES DE OCTUBRE DE 2018

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

2. ALCANCE

La compraventa, objeto del presente contrato – **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCUDOS FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESCUELA DE POSTGRADOS Y LETRAS PARA EL EDIFICIO "CT. JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, sus formularios, anexos, así como los contenidos en su propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.

Así se va a las alturas

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCUDOS FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESCUELA DE POSTGRADOS Y LETRAS PARA EL EDIFICIO "CT. JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,"

Las siguientes especificaciones técnicas deberán ser cumplidas por el proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC : 31391700

1. **UNIDAD DE MEDIDA:** GLOBAL

	CANT.	DESCRIPCION
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD	1	ADQUISICION E INSTALACION DE ESCUDO EPFAC PARA EL EDIFICIO "CT. JOSE EDMUNDO SANDOVAL" CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITCAS: ESCUDO REDONDO EN ALTO RELIEVE TAMAÑO 1,50 MTS DE DIÁMETRO, EN MATERIAL ACRÍLICO MONÓMERO VIRGEN DE 4MM EN EL FRENTE Y CANTONERAS Y 5 MM EN LA BASE EN LOS TONOS IGUALES A LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LOGO, CON CORTE LASER (DE ACUERDO A ARCHIVO), ARMADO TERMODOBLADO, VOLÚMEN DE 5 A 8 CMS, CON LETRAS Y FIGURA INTERNA DEL ESCUDO EN RELIEVE Y CANTONERA, Y DE ACUERDO A PROPORCIÓN A DISEÑO ELABORADO. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y LAS TINTAS UTILIZADAS TIPO LATEX O SIMILAR RESISTENDE A LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS. (INCLUYE TODO LOS RESPECTIVO A LA INSTALACION)
	1	ADQUISICION E INSTALACION DE ESCUDO FAC PARA EL EDIFICIO "CT. JOSE EDMUNDO SANDOVAL" CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TAMAÑO 1,50 X 1,50 MTS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE (DEMOLICIÓN PLACA ESDEGUE) PARA SU INSTALACIÓN, BASE DE SOPORTE, MATERIAL ACRÍLICO MONÓMERO VIRGEN E IMPRESIÓN VINILO CON TINTAS TIPO LÁTEX, CORTE LASER SEGÚN ARCHIVO SUMINISTRADO, TERMODOBLADO CON ESTRUCTURA PARA INSTALAR ILUMINACIÓN, INCLUYE ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CANTONERA VOLÚMEN DE 5 A 8 CMS, Y DE ACUERDO A PROPORCIÓN A DISEÑO ELABORADO. DEBERÁ CONTEMPLAR SELLO EN SILICONA EN LA TOTALIDAD DE LAS UNIONES ENTRE ELEMENTOS (BASES, FRENTE Y CANTONERAS, INCLUYE TODO LOS RESPECTIVO A LA INSTALACION).
	1	ADQUISICION E INSTALACION DE LETRAS EN ACRÍLICO PARA EL EDIFICIO "CT. JOSE EDMUNDO SANDOVAL" CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ACRILICO MONÓMERO VIRGEN DE 4MM EN EL FRENTE Y CANTONERAS Y 5 MM EN LA BASE COLOR NEGRO, SEGÚN EL SIGUIENTE TEXTO: ESCUELA DE POSTGRADOS / FUERZA AÉREA COLOMBIANA, EN LA FUENTE MYRIAD PRO BOLD Y EL TEXTO CT. JOSE EDMUNDO SANDOVAL EN FUENTE MYRIAD PRO REGULAR, AMBOS TEXTOS SON EN TOTAL 61 LETRAS Y DOS CARACTERES (PUNTO Y TILDE). LAS DIMENSIONES DE LAS LETRAS SON DE PROPORCIONALES AL ESPACIO DESTINADO PARA EL OBJETO CONTRACTUAL, EL ESPACIO TIENE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES, 9.70 MTS DE LARGO (SE DEBE DEJAR UN ESPACIO A LOS COSTADOS DE 60 CM, POR LO CUAL LA MEDIDA DEL LARGO SERIA DE 8.50 METROS) X 1.50 DE ALTO, YA QUE EL TEXTO DEBE IR JUSTIFICADO CON EL ESCUDO DE LA ESCUELA QUE VA CERCA A EL. CORTE LÁSER TERMODOBLADO Y PEGADO CON CANTONERA DE 5CMS, LETRAS INDIVIDUALES Y DE ACUERDO A PROPORCIÓN A DISEÑO ELABORADO. (INCLUYE TODO LOS RESPECTIVO A LA INSTALACION)

Especificaciones generales mínimas requeridas:

1. Materiales: Los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto contractual y su instalación, deben ser los más aptos según reglamentos y normativa vigente.
2. Lugar De Entrega: Bogotá, Escuela Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, ubicada dentro del Cantón Norte con la siguiente dirección Carrera 11 # 102 – 50
3. HORARIO: La instalación por parte del contratista se ejecuta en un plazo de 1 día entero
4. Personal: El contratista deberá contar con el personal disponible necesario e idóneo en la instalación. De igual

Así se va a las alturas

manera debe emplear personal capacitado, con certificado en alturas y experiencia para trabajar en alturas.

5. Maquinaria, Equipos Y Herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y optima ejecución de la adquisición e instalación del objeto de contrato. Deberán ser suministrados por el contratista y/o el personal a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud de la adecuación que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.
6. Otras Especificaciones. El oferente **DEBE** manifestar, conocer y aceptar las aclaraciones y condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como el plazo y lugar de entrega.

Obligaciones del contratista:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones técnicas establecidas.

- Cumplir con los plazos y condiciones del contrato que se perfeccione

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo

- Se obliga a elaborar e implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, como un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
    - Certificación de trabajo en alturas y cumplimiento de lo establecido en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar a ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Fuerza Aérea Colombiana.

- El contratista será el encargado y único responsable de entregar los elementos instalados y funcionando en las condiciones contratadas

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas deterioradas como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

- El proponente deberá prever y asumir los costos y gastos, insumos, materiales, equipos maquinaria y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los bienes, objeto del presente contrato, deberán ser entregados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el: **30 DE AGOSTO DE 2018**, en **Bogotá D.C., Almacén COFAC**, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM y la instalación en Bogotá D.C., ubicada en la Escuela de Postgrados FAC- Cra. 11 No. 102 – 50 – Edificio Capitán José Edmundo Sandoval, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

4. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, articulo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

   a. Estudios previos
   b. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
   c. Las especificaciones técnicas
   d. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

7. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

Dentro de los tres (03) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2**, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	PORC	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	$ 4.381.104	21-JUN-18	30-DIC-18
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 730.184	21-JUN-18	30-AGO-21
CALIDAD DEL BIEN	40%	$ 5.841.472	21-JUN-18	30-AGO-19

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015 – Sección 3 y Subsección 1,2,3 según sea el mecanismo seleccionado, póliza de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantías Bancarias. ***PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la cláusula penal***

Así se va a las alturas

pecuniaria convenida.

8. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

   PARÁGRAFO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

9. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. IVÁN CAMILO GUERRERO RAMÍREZ	GRUAL
Supervisor Suplente	MY. SONIA YANNETTE GARCIA CASTELLANOS	

   Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

   Quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías.

   PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

10. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Vo.Bo. ST. AMAYA – DECON EPFAC

Así se va a las alturas